



**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, POR
CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO**

Con fundamento en los artículos 106 y 107 fracciones VI, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y en los artículos 235, 236 fracciones I, VI y IX y 238 numerales I, V, XI y XII del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas vigente, sin que sea impedimento invocar disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales.

**PRESENTA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL EMPRENDIMIENTO
Y CRECIMIENTO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA 2026 “EMPRENDE Y
CRECE MIPYME”**

1. Introducción.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) a nivel mundial, gozan de gran importancia en el escenario económico, ya que son el segmento de la economía que aporta el mayor número de unidades económicas y capital humano empleado, situación que se replica en México, el Estado y, sin duda, en el Municipio de Zacatecas, por esto su relevancia y la necesidad de apoyarles en su desarrollo, impulso y fortalecimiento, toda vez que su posicionamiento dentro de la economía local, robustece y favorece el desempeño de la economía nacional. No obstante, su crecimiento se ve mermado por el alto costo de acceder a fuentes de financiamiento con tasas de interés elevadas, con lo que se deja en desventaja clara al empresario, afectando así su eficiencia y rentabilidad en el mediano y largo plazo.

Debido a todos los problemas que enfrentan las MIPyMEs para acceder a créditos, la Presidencia Municipal de Zacatecas prevé dentro del marco del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 la instrumentación de políticas públicas orientadas al impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la creación de instrumentos financieros para cumplir con la obligación Constitucional de crear un estado de desarrollo integral y sustentable, mediante acciones que tienen base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal.

Durante el ejercicio 2025 se otorgaron aportaciones por \$ 102,258.98 (ciento dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 98/100 M.N.) para la adquisición de mercancías, insumos, mobiliario y equipo menor a 6 negocios, beneficiando a 2 mujeres y 4 hombres, quienes aportaron \$114,335.95 (ciento catorce mil trescientos treinta y cinco pesos 95/100 M.N.), para una bolsa total de \$216,594.89 (doscientos dieciséis mil quinientos noventa y cuatro pesos 89/100 M.N.).

2. Problemática.



De acuerdo con el Estudio Demográfico de los Negocios 2019-2023, (Inegi, marzo 2024), mientras que a nivel nacional la proporción de MiPyMEs creadas en el período especificado fue de aproximadamente el 31.50%, en el estado de Zacatecas no superó el 22%, en tanto que el cierre de unidades económicas de este segmento fue de aproximadamente el 54% y el 52.80% respectivamente, siendo los sectores comercio y servicios los principales afectados. Lo anterior como consecuencia, por una parte, de la pandemia por Covid-19, y por otra de la actual situación económica del país, la falta de apoyos gubernamentales, la falta de financiamiento y su alto costo, y los crecientes índices de inseguridad y criminalidad, entre otros factores, según la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas ENAFIN 2021 (Inegi, agosto 2022), evidenciando los retos que enfrentan los empresarios para la consolidación y sobrevivencia de sus emprendimientos.

Ante, tales factores, existen diversos problemas a los que se enfrenta el micro, pequeño y mediano empresario al hacer la solicitud de crédito ante una entidad financiera, toda vez que ésta tiene una percepción de riesgo por la dimensión de la empresa; de igual manera sucede cuando el monto solicitado es pequeño, pues resulta oneroso para la institución financiera, debido a que los gastos de evaluación y seguimiento para el otorgamiento del crédito pudieran resultar mayores.

En el caso de los nuevos emprendimientos y de los negocios en su etapa inicial, de acuerdo con el diagnóstico de la Herramienta Subnacional de Obstáculos Empresariales (HESOE) 2022, Zacatecas presenta condiciones adversas para el desarrollo de negocios jóvenes. Entre los principales factores que dificultan el emprendimiento destacan:

- Problemas regulatorios (42.97%);
- Servicios básicos e infraestructura deficientes (36.75%);
- IncerDdumbre jurídica (10.11%);
- InsDtuciones poco confiables y procuración de jusDcia ineficiente (40.24%);
- Inseguridad (44.83%);
- Carga fiscal elevada, gasto público y financiamiento limitado (68.13%), y
- Corrupción (46.85%).

Según la ENAFIN 2021, para acceso a fuentes de financiamiento predominan el sector financiero formal (banca comercial), el crédito de proveedores y el uso préstamos de familiares y de amigos, a muy altos costos. Por su parte, en promedio el 19.7% de las empresas que solicitan un crédito son sujeto de rechazo por no demostrar capacidad de pago suficiente, el 12% por no contar con historial crediticio y el 8.8% por no contar con garantías o aval, lo que limita el establecimiento de nuevos emprendimientos y su consolidación en el tiempo.

Cuando por fin los empresarios consiguen acceder a un crédito bancario, las garantías del mismo han sido de tipo prendario e hipotecario, mientras que el destino de los recursos se invierten en activos



fijos y capital de trabajo, con lo que se crea una desigualdad económica al interior de la empresa, los que tiene como consecuencia que de las micro, pequeñas y medianas empresas, sólo el 20.6%, el 24.5% y el 32.5%, respectivamente, hayan considerado la posibilidad de solicitar un crédito en el corto plazo.

Si bien, el crecimiento del 35% al 38% en las tasas de informalidad laboral en el Municipio de Zacatecas entre el primer trimestre de 2022 y el tercer trimestre del 2024 combinado con que la tasa de desocupación se mantuvo constante en un valor de 3.7 en el mismo período, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE (Inegi, noviembre 2024), contribuye al desempeño negativo de la economía local al ampliarse la brecha salarial y los ingresos familiares, abre también una ventana de oportunidad al desarrollo de nuevos micro, pequeños y medianos negocios, que permitan revertir la tendencia negativa de crecimiento de la economía.

Por otra parte, la creación de nuevos puestos de trabajo en Zacatecas ha sido inferior a la media nacional. En el periodo de noviembre a diciembre de 2021, el empleo registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sufrió una reducción de 1,408 puestos de trabajo. A nivel anual, Zacatecas presentó una variación negativa del -2.8 %, ubicándose entre las entidades federativas con mayor afectación en el país. Esta situación ha llevado a que la población recurra al empleo informal como alternativa, el cual, si bien proporciona ingresos, carece de seguridad social, estabilidad laboral y prestaciones.

La calificación general de Zacatecas en términos de ambiente para el emprendimiento es de 38.7 %, por debajo del promedio nacional de 41.41 %, lo que posiciona a la entidad en semáforo amarillo. Esta situación desalienta la creación de nuevos negocios y afecta especialmente a los jóvenes emprendedores que enfrentan una serie de barreras adicionales, como la falta de acceso a financiamiento, redes de contacto limitadas y escasa preparación en gestión empresarial.

3. Glosario.

- I. **Activo Fijo.** Es aquella maquinaria, equipo e instalaciones, su acondicionamiento y montaje, la construcción de infraestructura básica usada directamente para la producción de bienes o servicios.
- II. **Aprovisionamiento.** Operación logística por la cual se provee de materias primas o mercancía en general a un negocio para asegurar el correcto desarrollo de su actividad empresarial.
- III. **Beneficiario.** Población que recibe los beneficios, que puede ser directo o indirecto en función de la oferta de los apoyos.
- IV. **Capital de Trabajo.** Se refiere específicamente en estas Reglas de Operación, a insumos directos de producción, materias primas y de materiales, accesorios de producción e insumos comprendidos en el costo de producción de bienes y servicios.
- V. **Comité Técnico.** Es la máxima autoridad respecto a la asignación de beneficiarios.



- VI. **Emprendedor/a.** Persona que identifica una oportunidad, asume riesgos y toma la iniciativa para crear y desarrollar un proyecto o negocio.
- VII. **Mediana empresa.** Unidades económicas que cuentan con una base de personal de 31 a 100 integrantes en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 en el caso de servicios y de 51 a 250 en el caso de la industria.
- VIII. **Micro empresa.** Se considera a las empresas que cuentan hasta con 10 empleados, en los sectores industrial, comercial y de servicios.
- IX. **Negocios en su etapa inicial.** Empresas recién creadas que aún están validando su modelo de negocio, buscando financiamiento y estableciendo su presencia en el mercado.
- X. **Pequeña empresa.** Se considera a las empresas que cuentan con una base de personal de hasta 11 a 30 empleados en el sector comercio y de 11 a 50 en el caso de servicios e industria.
- XI. **Perfil de costos del proyecto.** Documento que describe en forma clara, la estrategia de implementación del proyecto, incluyendo la información relacionada con el impacto que la inversión representa en el mejoramiento de su actividad productiva o comercial, ventas esperadas, costos de operación y utilidades potenciales.
- XII. **Programa.** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del Estado, asociado con el Plan Municipal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Contiene las actividades a realizar, organizadas y sistematizadas; los recursos previamente determinados; la institución pública a cargo, responsable de alcanzar una o varias metas planteadas. Es, además, el instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y marco de referencia para su seguimiento y evaluación.
- XIII. **Reglas de Operación.** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa eficaz y eficiente.
- XIV. **Requisito.** Circunstancia o condición imprescindible para que algo suceda.

4. Alineación y fundamentación.

4.1 Alineación programática.

El presente programa se alinea con los Planes y Programas Federales, toda vez que, en el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, en las propuestas de *Economía para el Bienestar* se encuentra el crear un estado de bienestar para los sectores productivos de la economía nacional, referentes a impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas y promoviendo el comercio justo y la economía social y solidaria.

En el ámbito local, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Zacatecas, en el numeral 3 Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo, el cual tiene como objetivo promover el desarrollo armónico de los habitantes en todos los sectores económicos, con el propósito de mejorar



las condiciones de vida de la población, así mismo en el apartado 3.2 Encadenamiento Productivo para la Industria y la Minería, se pretende impulsar la industrialización del estado, consolidando un ecosistema industrial capaz de generar productos de alto valor agregado con énfasis en el fortalecimiento de las MiPyMEs.

Al interior del H. Ayuntamiento, el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 del Municipio de Zacatecas, en su eje rector 1 *Municipio Creativo y de Cultura*, contempla 5 privaciones que deben atenderse desde el fortalecimiento de capacidades para garantizar el bienestar de la población: empleo de calidad, comunicación, educación, apoyo gubernamental y estabilidad empresarial, para lo cual se plantea el objetivo de *fomentar las condiciones que propicien la dinámica económica adecuada para el bienestar de la población, para contar con empresas innovadoras que brinden bienes y servicios de calidad en beneficio del Municipio.* se identifican los siguientes problemas: *el deterioro en el bienestar de la población, la informalidad de los negocios, el limitado acceso a la tecnología y conectividad y la falta de productos financieros*, de los que se desprenden, entre otros, los siguientes objetivos específicos: *incrementar la disponibilidad de infraestructura básica para los negocios y gestionar recursos para beneficio de las empresas teniendo en cuenta el ámbito de competencia del municipio*, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre cuyas metas se encuentra *promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.*

4.2 Fundamentación jurídica.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo séptimo del artículo 25 señala que, para el crecimiento económico, *bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.*

Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio, en su artículo 106 señala que la Dirección de Desarrollo Económico y Social *tiene bajo su cargo, ya sea en forma directa o en coordinación con otras instancias, la formulación, conducción y evaluación de la política general del desarrollo económico y social del Municipio, en congruencia con la estatal y federal* y en el artículo 107 fracciones VI, XI y XII, respectivamente, que son obligaciones y facultades de la misma, *promover el establecimiento de programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica; impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial, y coordinar y promover las obras de carácter social que contribuyan a disminuir los desequilibrios del campo y las ciudades y fortalezcan el combate a la pobreza en general y a la pobreza extrema en particular.*



De igual forma, según lo dispuesto en el Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas en su artículo 235, la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, *se encargará de planear y ejecutar las actividades que impulsen el desarrollo económico del municipio, atraer inversiones para generar empleos creando una conciencia emprendedora entre sus habitantes;* en el artículo 236 fracciones I, VI y IX, le corresponde *promover la participación de organizaciones y grupos sociales, campesinos, empresarios y prestadores de servicios turísticos a efecto de que se involucren en las actividades relacionadas con el desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio; coordinar y promover las obras de carácter socio-económico que contribuyan al fomento turístico y al desarrollo económico a fin de fortalecer el combate a la pobreza, y proponer y coordinar acciones y programas de desarrollo económico y turístico e impulsar a los sectores rurales y colonias populares para proporcionarles mejores niveles de vida.* Por su parte, establece en su artículo 141, numerales I, V, XI y XII, que al Departamento de Fomento Económico le compete, *diseñar y promover las políticas que generen inversiones productivas en el Municipio; impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura comercial e industrial; analizar la viabilidad de los proyectos para el desarrollo económico del Municipio y, fomentar la creación de fuentes de empleo, impulsando el desarrollo comercial, artesanal, industrial y de servicios.*

5. Descripción del programa.

El Programa para el Emprendimiento y Crecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa “Emprende y Crece MIPYME”, es un conjunto de instrumentos financieros sin fines de lucro, constituido con la participación del Municipio de Zacatecas, el cual se integra con recursos propios de la entidad.

5.1 Modalidad.

Los recursos del programa se operan bajo la modalidad de aportación para adquisición de mercancía, insumos, maquinaria y equipo nuevos.

5.2 Estructura financiera.

Todos los recursos financieros que forman parte del patrimonio del programa se aplicarán única y exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente.

Los recursos financieros que habrán de aplicarse según los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, resultan de la participación del Municipio aprobados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026 en la partida 4244 *Aportaciones para Acciones*, contenidos en las validaciones presupuestales correspondientes, dentro del proyecto 203023 de Fomento Económico, con un monto destinado de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.).

La aprobación de las solicitudes del programa estará sujeta al uso proyectado de los recursos del mismo y a su disponibilidad, pudiéndose aplicar a sólo un concepto por beneficiario.



Las aportaciones están sujetas a la cotización y autorización del concepto, y a la suficiencia presupuestal, preestablecidas al 50% de aportación municipal y 50% de aportación del beneficiario, sin que la aportación municipal rebase el monto máximo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) autorizado para tal efecto. Cuando el monto total rebase los \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), el beneficiario cubrirá el saldo restante, en el entendido de que la aportación municipal será hasta por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

6. Objetivos.

6.1 General.

Impulsar la creación, formalización, fortalecimiento y crecimiento de negocios en etapa inicial y de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante capacitación, acompañamiento técnico y vinculación estratégica, con el fin de generar empleo, mejorar la competitividad y fortalecer la economía local. A través de un sistema de instrumentos financieros preferenciales para el equipamiento y aprovisionamiento de negocios, que tiendan a reflejar mayores ganancias al esfuerzo realizado por los beneficiarios.

6.2 Específicos.

- I. Promover y apoyar el desarrollo de actividades productivas y comerciales, mediante recursos financieros a proyectos con viabilidad y rentabilidad económica y social, que contribuyan a la generación de empleos y a una mejor distribución del ingreso.
- II. Promover la formalización y el crecimiento de emprendimientos locales.
- III. Desarrollar conocimientos y habilidades clave para la gestión y creación de negocios.
- IV. Apoyar financieramente para su modernización, actualización, expansión y consolidación, a empresas y emprendimientos en su etapa inicial para el mejoramiento de sus actividades productivas y comerciales.
- V. Desarrollar opciones productivas, para dar un mayor valor agregado, a los proyectos generados por el sector social, permitiéndoles así mejorar sus ingresos.
- VI. Apoyar a grupos sociales para impulsar sus proyectos de inversión y atenderlos financieramente.

7. Cobertura.

El programa opera en todo el Municipio de Zacatecas, dentro de cuyo territorio la empresa, y el representante o beneficiario, deberán tener forzosamente su domicilio en el Municipio.

8. Población objetivo.

Todas aquellas personas físicas o morales, que emprendan, quieran emprender o tengan en operación cualquier tipo de empresa con domicilio dentro del Municipio de Zacatecas, constituidas mediante cualquier figura jurídica y conforme a las leyes mexicanas; que cuenten con proyectos



productivos o comerciales que generen la creación y fortalecimiento de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento del nivel de vida de su grupo o región.

Es importante considerar la equidad y la inclusión al evaluar proyectos presentados por personas de grupos vulnerables, para asegurarse de que todos tengan igualdad de oportunidades y de que se aborden las desigualdades existentes. Esto puede incluir proporcionar apoyo adicional o recursos específicos a las personas que enfrentan barreras adicionales, y considerar cómo el proyecto puede tener un impacto positivo en la comunidad en general.

Al considerar los proyectos presentados por personas de grupos vulnerables, es importante centrarse en la calidad y el mérito del proyecto en sí, pero también es importante considerar el contexto en el que se presenta el proyecto y las barreras adicionales que la persona o el grupo pueden enfrentar. Al hacerlo, se puede trabajar para crear una sociedad más justa e inclusiva para todos.

9. Durabilidad.

La presente convocatoria estará vigente a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial de este H. Ayuntamiento, y hasta el 15 de julio del 2026, o se hayan agotado los recursos destinados al programa.

10. Autoridades para la operación del programa.

10.1 Autoridad Competente.

Para el análisis y aprobación del otorgamiento de las aportaciones a que se refieren estas reglas de operación, se deberá constituir un Comité Técnico integrado por 6 miembros titulares y sus respectivos suplentes, que será la máxima autoridad respecto a la asignación de beneficiarios; debiéndose cumplir en sus términos siempre y cuando se ajusten a los fines consignados.

El Comité Técnico será integrado por la o el Presidente Municipal en turno, como Presidente (a); la o el Titular de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, como Secretario (a); como vocales, la o el Titular de la Sindicatura Municipal como Presidente (a) de la Comisión de Hacienda; la o el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico; la o el Titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas; y la o el Titular del Departamento de Fomento Económico; todos ellos con derecho a voz y voto. Se contará con la participación de la o el Titular del Órgano Interno de Control, así como de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno, con derecho a voz, pero no a voto.

10.2 Autoridad Ejecutora.

La Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, a través del Departamento de Fomento Económico, será la encargada de operar en su totalidad el presente



programa, del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

10.3 Autoridad de Evaluación.

El Instituto de Planeación Municipal en conjunto con el Órgano Interno de Control para las evaluaciones correspondientes y verificar el buen funcionamiento del programa, la calidad, el servicio y las metas alcanzadas por parte de la Autoridad Ejecutora.

10.4 Autoridad de Control y Vigilancia.

El Órgano Interno de Control será la autoridad fiscalizadora que auditará el programa y hará sugerencias, recomendaciones e investigaciones del programa.

11. Beneficiarios.

11.1 Criterios de elegibilidad.

Para que se autoricen los recursos, los beneficiarios deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Que el negocio se encuentre establecido en el Municipio de Zacatecas.
- III. No haber sido beneficiario del programa, en cualquiera de sus modalidades, en el ejercicio actual o en el inmediato anterior.
- IV. No ser beneficiario de algún otro programa vigente en el Municipio.
- V. No estar en cartera vencida en programa alguno del Municipio.
- VI. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias ante las instancias Municipales y Federales, ya sea que se trate de impuestos, derechos o productos.
- VII. Se dará preferencia a proyectos originados por personas pertenecientes a grupos vulnerables, entre ellos: mujeres, madres solteras, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros, para la implementación de proyectos con un enfoque de economía social y solidaria.

11.2 Requisitos.

El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de inscripción al programa.
- II. Constancia de participación en curso/taller de formación empresarial coordinado por el Departamento de Fomento Económico. En el caso de que sea nuevo emprendimiento, se deberá cumplir con una serie de capacitaciones que serán impartidas por el Departamento de Fomento Económico.
- III. Perfil de costos del proyecto provisto por el Departamento de Fomento Económico.
- IV. Cotizaciones lo solicitado, con al menos tres proveedores diferentes.
- V. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).



- VI. Comprobante de domicilio de residencia (no mayor a 3 meses).
- VII. Comprobante de domicilio del negocio, establecimiento o empresa ubicada en el municipio de Zacatecas (no mayor a 3 meses).
- VIII. Constancia de Situación Fiscal.
- IX. Comprobante de Inscripción al Padrón Municipal de Comercio o cualquier otro documento vigente que avale su actividad económica o productiva.
- X. En caso de tratarse de una persona moral, deberán presentarse copias simples del acta constitutiva y del poder notarial para actos de administración del apoderado o representante legal.
- XI. En el caso de tratarse de un negocio en su etapa inicial o nuevos emprendimientos, deberá presentarse una carta compromiso de inscripción al Padrón Municipal y al Sistema de Apertura Rápida de Empresas en un plazo no menor a tres y no mayor a seis meses.

11.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, así como a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para poder participar del programa.

Las personas que resulten beneficiadas del presente programa tienen los siguientes derechos y obligaciones:

11.3.1 Derechos.

- I. Recibir de los servidores públicos que prestan el servicio en el programa, información clara y oportuna.
- II. Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa, un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.
- III. Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- IV. Gestión gratuita de los recursos del programa, cumpliendo los requisitos del mismo.
- V. Interponer el recurso de revisión ante la Secretaría de Gobierno del municipio.

11.3.2 Obligaciones.

- I. Proporcionar todos los documentos que le solicite el personal del programa.
- II. Cumplir todos los requisitos y términos descritos en las presentes reglas de operación.
- III. Cumplir con la aportación estipulada para la participación en el programa.
- IV. Aplicar los recursos para los fines autorizados del programa.



- V. Aceptar visita domiciliaria por parte de las Autoridades Ejecutoras, Evaluadoras y Fiscalizadoras para la verificación de la información proporcionada y para dar seguimiento a la correcta aplicación e inversión de los recursos otorgados mediante el programa.
- VI. Aportar a la Autoridad Ejecutora, el soporte o evidencia solicitado por ésta, ya sea documental, fotográfica o en cualquier formato y medio.
- VII. Informar al área de Fomento Económico sobre cualquier cambio sobre la información proporcionada.
- VIII. Participar en la conformación y capacitación de los comités de contraloría social, instancia que coadyuvara en la supervisión y vigilancia del programa.

12. Operación del programa.

La Autoridad Competente autorizará el listado de requisitos que deben cubrir los solicitantes de los incentivos financieros, así como la documentación que deberá contener como mínimo cada solicitud a efecto de garantizar el mayor aprovechamiento de los recursos.

Toda solicitud presentada, deberá ser analizada y resuelta por el organismo ejecutor del programa y sujeta a aprobación del Comité Técnico. Las resoluciones a las solicitudes podrán ser en dos sentidos únicamente, que serán:

- I. Positivos. Aquellas solicitudes que reúnan todos los requisitos de forma y fondo;
- II. Negativos. Aquellas solicitudes que no cumplan con las especificaciones y requisitos que marcan las presentes reglas de operación.

Autorizada la solicitud de inscripción al programa, se comunicará al solicitante las condiciones en las que le fueron autorizados los recursos, dándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su disposición. En los casos en que la resolución sea negativa, se presentará a la Autoridad Competente, un informe que contenga las principales variables de identificación del proyecto y las razones de no aprobación, informando al solicitante sobre el resultado del mismo.

Cuando el solicitante del recurso requiera la devolución de sus documentos objeto del análisis del proyecto, deberá solicitarlos por escrito, regresando exclusivamente la documentación entregada por él; el resto de los documentos se conservarán para archivo.

Aceptadas las condiciones definitivas del programa por el solicitante, se procederá al pago de la aportación del beneficiario al proveedor, la presentación tanto impresa como electrónica de la factura correspondiente por el total del monto de la adquisición de los bienes objeto del programa y la firma del convenio de aportación del programa.

12.1 Adquisición de los bienes.



El beneficiario se encargará del proceso de cotización, negociación y adquisición de los bienes objeto del programa, informando al proveedor seleccionado la forma de operar del mismo, así como los requisitos y trámites para su ejecución.

Al obtener los bienes adquiridos por medio del programa, el beneficiario contará con un plazo de 30 (treinta) días naturales para la puesta en operación de los mismos, debiendo amparar esta aplicación con la documentación y evidencias fotográficas correspondientes. En caso de que la ejecución del proyecto no pueda ser realizada en el plazo establecido se concederá una sola prórroga, previa solicitud por escrito, de 30 (treinta) días naturales para la comprobación del mismo.

12.2 Aportación del beneficiario.

El beneficiario realizará el pago del importe total de su aportación directamente al proveedor, quien deberá entregarle a cambio el comprobante de pago de su aportación y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), tanto en su versión electrónica (archivos en formato PDF y XML) como de manera impresa correspondiente al total de la adquisición para que el beneficiario solicite a la Autoridad Ejecutora la elaboración del trámite de pago de la aportación municipal al proveedor.

12.3 Convenio de aportación.

Se firmará un Convenio de Aportación entre el beneficiario, el proveedor y el H. Ayuntamiento de Zacatecas, donde se plasmarán las aportaciones tanto del municipio como del beneficiario y éste cederá los derechos de los recursos del programa al proveedor, a fin de que la Administración pueda efectuar el pago del importe de la aportación municipal al proveedor.

12.4 Ejecución del programa.

La recepción de documentación será únicamente a través del Departamento de Fomento Económico de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, los días de lunes a viernes en horario de las 8:00 a las 15:00 horas en las oficinas ubicadas al interior del edificio que ocupa el Ayuntamiento en Calzada Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas.

La Autoridad Ejecutora dictaminará las solicitudes y, en su caso, notificará a los solicitantes cualquier información que deba ser complementada, aclarada o corregida, y someterá las solicitudes totalmente cumplimentadas a la Autoridad Competente para su aprobación.



Una vez aprobadas las solicitudes, la Autoridad Ejecutora notificará al beneficiario para que realice el pago correspondiente a su aportación al proveedor seleccionado; el beneficiario entregará el comprobante de pago a la Autoridad Ejecutora, para que esta realice el trámite de pago de la aportación municipal al proveedor.

Concluidos los trámites, la Administración efectuará el pago al proveedor y la Autoridad Ejecutora coordinará la logística de entrega de los bienes al acreditado, para lo cual se levantará un acta de entrega-recepción entre las partes involucradas.

12.5 Auditoría, supervisión y seguimiento.

El Instituto de Planeación Municipal y el Órgano Interno de Control realizarán la fiscalización del desempeño del programa.

13. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

13.1 Transparencia.

Estas reglas de operación, posterior a su aprobación por el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal de Zacatecas y estar disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable Municipal, al interior del edificio que ocupa el Ayuntamiento en Calzada Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, y en la página electrónica del Ayuntamiento de Zacatecas <https://capitaldezacatecas.gob.mx>.

La Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable Municipal, a través del Departamento de Fomento Económico, será la encargada de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar y los sectores de la población beneficiados.

13.2 Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del presente programa serán atendidas por parte de la coordinación del programa y el Órgano Interno de Control o a la interposición del recurso de revisión, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias anteriormente mencionadas o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto y omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:



- Correo electrónico: organointernodecontrolzac@gmail.com
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC):
<https://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>
- Vía telefónica: 492 923 9421 extensiones 220, 222 y 225.
- WhatsApp: 492 228 2122.
- Por escrito o verbalmente: De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas, en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en Calzada Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, en la Unidad de Quejas o en el buzón de quejas ubicados en el mismo domicilio.
- Recurso de revisión por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno.

13.3 Padrón de beneficiarios.

El listado de todos los beneficiarios de este programa, se podrá consultar a través de los canales oficiales de transparencia y rendición de cuentas del H. Ayuntamiento de Zacatecas.

Con excepción del nombre, para la protección de los datos personales del beneficiario, se deberán omitir el domicilio y otros datos que contravengan las disposiciones oficiales en materia de protección de datos personales.

Toda la información del padrón se recabará por los formatos de inscripción de los beneficiarios.

LEYENDA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Municipio de Zacatecas, con domicilio en Calzada Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y demás normatividad que resulte aplicable.

Sus datos personales se recaban con la finalidad de registrar su asistencia en un evento público, cumplir requisitos para los diferentes trámites y servicios, garantizar la seguridad del personal y visitantes al Municipio; así como llevar registro y seguimiento de quien se le brinda orientación y asesoría.



Si desea consultar el aviso de privacidad integral puede hacerlo en <https://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Las reglas de operación serán vigentes para el ejercicio fiscal 2026. Podrán ser ratificadas, modificadas o renovadas en su totalidad para el siguiente ejercicio fiscal.

Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo
Presidente Municipal

Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista
Síndica Municipal

Dr. Manuel Castillo Romero
Director General de Innovación y
Desarrollo Económico Sustentable

C. Marco Antonio Salazar Valadez
Jefe del Departamento de Fomento
Económico